

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



Lic. Jose Benito Montesinos Hernández

Jefe UCP

Nosotros: **CARLOS ALBERTO LOPEZ MOJICA**, de cuarenta y dos años de edad, Médico, del domicilio **XXXX**, actuando en carácter de Médico Director del Hospital Nacional de La Unión, según el Artículo Ocho, del Reglamento General de Hospitales, emitido el día diez de junio de mil novecientos noventa y seis, publicado el día catorce de junio de mil novecientos noventa y seis en el Diario Oficial No. Ciento diez tomo número trescientos treinta y uno, y según acuerdo número seiscientos veintitrés, de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve, extendido por la Ministra de Salud Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek, según partida número uno y nombrado en la Unidad Presupuestaria número cero uno, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el **HOSPITAL**; por una parte, y por la otra **WILIAM ALEXANDER RENDEROS MATA**, de cuarenta y seis años de edad, Empleado, del domicilio de **XXXX**; quien actúa en nombre y representación en calidad Administrador Único Suplente y Representante Legal de la sociedad **“DIAGNOSTICOS SALVADOREÑOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que podrá abreviarse **“DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.”**, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: **XXX**; personería que acredito con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas diez minutos del día veintinueve de Octubre del año dos mil doce, ante los oficios de la Notario: GILBERTO ALFREDO GARCIA VASQUEZ, inscrita en el Registro de Comercio bajo el numero CUARENTA Y SIETE, del LIBRO número TRES MIL VEINTINUEVE; del Registro de Sociedades. **b) Poder Especial**, otorgado en el Departamento de San Salvador, a las doce horas del día veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro, a favor de **WILIAM ALEXANDER RENDEROS MATA** donde se me faculta para suscribir y adquirir obligaciones en contratos como el presente, debidamente inscrito en el Registro de Comercio al número SEIS CIENTOS CINCUENTA Y UNO, del Libro DOS MIL DOS CIENTOS CINCUENTA Y CINCO, del Registro de otros contratos Mercantiles; quien en lo sucesivo se denominará el "CONTRATISTA", convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El "CONTRATISTA" se obliga a suministrar a precios firmes los siguientes Reactivos de Laboratorio:

REN GLON	CODIGO	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SUMINISTRO	U/M	PLAZO DE ENTREGA	CANTI DAD	P/U	MONTO
		DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.					
35	30503783	TUBO PLÁSTICO AL VACÍO , SIN ANTICOAGULANTE (TAPÓN ROJO-AMARILLO), CON ACTIVADOR DE COAGULACIÓN Y GEL SEPARADOR, CAPACIDAD 4 - 5 MILILITROS.	C/U	1° 30 días 2°60 días			
		TUBO VACUTAINER DE 3.5 ML PLASTICO CON GEL, TAPON ROJO - AMARILLO, MARCA: GREINER U OTRO, ORIGEN: USA U OTRO VENCE: 8-12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	24,000	\$0.41	\$9,840.00
36	30501699	TUBO CAPILAR SIN HEPARINA, DIAMETRO INTERNO DE 1.15 ± 0.05 MILIMETROS, LARGO 75 MILIMETROS, FRASCO VIAL 100 TUBOS.	C/U	1° 30 días 2°60 días			
		TUBO CAPILAR SIN HEPARINA, PRESENTACION: VIAL POR 100 TUBOS MARCA: MARIENFELD, ORIGEN: DINAMARCA, VENCE: 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	15	\$4.00	\$60.00

37	30503756	TUBO PLASTICO AL VACIO (13 x 75) MILIMETROS CON CITRATO DE SODIO AL (3.2 - 3.8)%, (TAPON CELESTE), CAPACIDAD 2 MILILITROS.	C/U	1° 30 días 2°60 días			
		TUBO VACUTAINER VACUETTE DE 2.0 ML PLASTICO CON CITRATO POR UNIDAD TAPON CELESTE REF. 454332. MARCA: GREINER, ORIGEN: USA, VENCE: 6-12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	2,400	\$0.36	\$864.00
38	30503762	TUBO PLASTICO AL VACIO , CON ACIDO ETILENDIAMINOTETRACETICO (EDTA), (K2 O K3)DIPOTASICO O TRIPOTASICO, CAPACIDAD 3 MILILITROS.	C/U	1° 30 días 2°60 días			
		TUBO VACUTAINER DE 3.0 ML CON EDTA K3, TAPON LILA, MARCA: GREINER U OTRO, ORIGEN: AUSTRIA U OTRO VENCE: DE 6 A 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	1,800	\$0.25	\$450.00
40	30503759	TUBO PLASTICO AL VACIO (13 X 75) MILIMETROS, CON ACIDO ETILENDIAMINOTETRACETICO (EDTA), (K2 O K3), (TAPON MORADO), CAPACIDAD 2 MILILITROS.	C/U	1° 30 días 2°60 días			
		TC-454222 TUBO VACUTAINER DE 2 ML CON EDTA K3, TAPON LILA, POR UNIDAD MARCA: GREINER, ORIGEN: AUSTRIA, VENCE: 8-12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	25,000	\$0.25	\$6,250.00
41	30503729	TUBO CRIOGENICO POLIPROPILENO CON TAPON DE ROSCA FONDO REDONDO CON CAPACIDAD DE 4 - 5 MILILITRO	C/U	1° 30 días 2°60 días			
		3008 TUBO CRIOVIAL CLARO DE 5.0 ML, CON TAPON, PRESENTACION: BOLSA X 50 UNIDADES, PRECIO POR UNIDAD MARCA: GLOBE, ORIGEN: ITALIA	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	2000	\$1.12	\$2,240.00
42	30503738	TUBO DE ENSAYO DE POLIETILENO (12X75) MILIMETROS, CON TAPON DONANTE	C/U	1° 30 días 2°60 días			
		TUBO PLASTICO POLIESTIRENO DE 12 X75 MM CON TAPON CAT. 110410I/118127Y, MARCA: GLOBE, ORIGEN: CHINA, VENCE: N/A	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	2400	\$0.12	\$288.00
43	30503687	TUBO CONICOS DE POLIETILENO O POLIPROPILENO, GRADUADO CAPACIDAD 15 MILILITROS CON TAPON DE ROSCA BOLSA DE 50 UNIDADES	C/U	1° 30 días 2°60 días			

		6286 TUBO CONICO 15 ML TAPON AZUL ESTERIL RACK X 50 UNIDADES. MARCA: NO APLICA, ORIGEN: CHINA/USA	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	300	\$0.60	\$180.00
48	30106698	PRUEBA RAPIDA CUALITATIVA PARA LA DETENCCION DE ANTICUERPOS ANTI VIH 1/2 BASADA EN PRINCIPIO DE CROMATOGRAFIA EN TIRA, CON RESPUESTA DE 15-30 MINUTOS, VOLUMEN DE MUESTRA DE (10-50) MICROLITROS, SET 100 PRUEBAS	C/U	1° 30 días 2°60 días			
		DETERMINE HIV 1+2 EN TIRAS, PRUEBA RAPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI VIH 1/2, BASADA EN PRINCIPIO DE CROMATOGRAFIA PRESENTACION: SET DE 100 PRUEBAS, POR UNIDAD. MARCA: SD/ABBOTT, ORIGEN: JAPON, VENCE: 8-12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	400	\$3.91	\$1,564.00
49	30106706	PRUEBA DE SIFILIS (RPR) PARA DETECCION DE REAGINA, EN SUERO O PLASMA CON PARTICULA DE CARBON, PIPETAS DESCARTABLES, FRASCO CON TAPON, AGUJA DISPENSADORA , TARJETA Y SUERO CONTROLES REACTIVO Y NO REACTIVO SET (100) PRUEBAS	C/U	1° 30 días 2°60 días			
		CARBOGEN RPR, PRUEBA RAPIDA SIFILIS (RPR) PARA DETECCION DE REAGINAS, EN SUERO O PLASMA, CON PARTICULAS DE CARBON, PIPETAS DESCARTABLES, FRASCO CON TAPON, AGUJA DISPENSADORA, TARJETAS Y SUEROS CONTROLES REACTIVOS Y NO REACTIVOS, PRESENTACION: SET DE 100 PRUEBAS, PRECIO POR PRUEBAS MARCA: TULIP, ORIGEN: INDIA, VENCE: 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	3	\$32.00	\$96.00
52	30106709	PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINACION DE ANTICUERPOS DE TRIPANOSOMA CRUZI, METODO INMUNOCROMATOGRAFICO, SET DE (25 - 50) C/U	C/U	1° 30 días 2°60 días			
		CHAGAS AG (PARA INVESTIGAR ANTIC. DE TRIPANOSOMA CRUZI), PRESENTACION: SET DE 50 PRUEBAS, MARCA: CITEST/JUSCHEK, ORIGEN: CHINA. VENCE: 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	1	\$160.00	\$160.00

58	30503084	BOLSA DOBLE DE PLASTICO FLEXIBLE, ESQUINAS REDONDEADAS PARA RECOLECCION DE SANGRE, CON ANTICOAGULANTE CPDA-1, CON AGUJA INVOLABLE, SILICONEADA DE PARED ULTRA DELGADA, CALIBRE 16 G x 11/2 PULGADAS, TUBULADURAS CODIFICADAS, CON SISTEMA PARA DERIVAR LOS PRIMEROS 10 MILILITROS DEL DONANTE.	C/U	1° 30 días 2° 60 días			
		BOLSA DOBLE DE PLASTICO FLEXIBLE, ESQUINAS REDONDEADAS PARA RECOLECCION DE SANGRE, CON ANTICOAGULANTE CPDA-1 CON AGUJA INVOLABLE, SILICONEADA DE PARED ULTRA DELGADA, CALIBRE 16 G X 1 1/2 PULGADAS, MARCA: TERUMO U OTRO, ORIGEN: JAPON U OTRO VENCE: 12 MESES REGISTRO DNM: IM080330042015	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	480	\$9.00	\$4,320.00
59	30503261	EQUIPO PARA TRANSFUSION DE SANGRE, CON FILTRO DE (150 - 250) MICRONES, PARA MICROAGREGADOS, CON AGUJA CALIBRE (16 - 20) G, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	1° 30 días 2° 60 días			
		TB*U800B DESCARTABLE PARA TRANSFUSION DE SANGRE Y OTROS HEMODERIVADOS, CON AGUJA 18 G X 1 1/2 MARCA: TERUMO, ORIGEN: JAPON, VENCE: 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	500	\$2.54	\$1,270.00
69	30104240	AGAR MUELLER HINTON, DESHIDRATADOS QUE CUMPLA CON LA NORMA CLSI, FRASCO 500 GRAMOS	C/U	1° 30 días 2° 60 días			
		AGAR MUELLER HINTON, PRESENTACION: FRASCO DE 500 GRAMOS. MARCA: CONDALAB, ORIGEN: ESPAÑA VENCE: 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	2	\$157.00	\$314.00
70	30104034	AGAR BASE SANGRE, FRASCO 500 GRAMOS	C/U	1° 30 días 2° 60 días			
		BLOOD AGAR BASE No. 2 PRESENTACION: FRASCO DE 500 GRAMOS. MARCA: CONDALAB, ORIGEN: ESPAÑA VENCE: 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	2	\$154.80	\$ 309.60
74	30103855	SUPLEMENTO PARA ENRIQUECIMIENTO DE BACTERIAS FASTIDIOSA , FRASCO (2-10) MILILITROS	C/U	1° 30 días 2° 60 días			
		SUPLEMENTO VITOX (ISOVITALEX), FRACCION 1 VIAL MAS 10 ML DE DILUYENTE MARCA: OXOID, ORIGEN: INGLATERRA,	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	1	\$40.83	\$40.83

		VENCE: 12 MESES					
75	30103700	PRUEBA PARA DIFERENCIACION DE NITROCEFÍN (CEFÍNASE) PARA LA DETECCIÓN DE LA BETA-LACTAMASA, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	1° 30 días 2° 60 días			
		NITROCEFÍN NIT PRESENTACION: VIAL DE 50 DISCOS. MARCA: BIOANALYSE, ORIGEN: TURKIA, VENCE: 6-8 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	2	\$41.54	\$83.08
76	30101672	N,N,N,N TETRAMETIL-P-FENILDIAMINA DICLOHIDRATO O N,N,N,N TETRAMETIL-1,4, FENILDIAMONIO DICLORURO (OXIDASA)(C10H6N2.2HCL) GRADO REACTIVO FRASCP 25 GRAMOS	C/U	1° 30 días 2° 60 días			
		DISCO DE OXIDASA (TAXO N), VIAL DE 50 DISCOS. PRESENTACION: VIAL DE 50 DISCOS. MARCA: BIOANALYSE, ORIGEN: TURKIA VENCE: 6-8 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	2	\$62.69	\$125.38
77	30104636	FRASCO PARA HEMOCULTIVO PARA ADULTO CALDO DE TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO (SPS), BIOXIDO DE CARBONO (CO2) AL VACIO, FRASCO CON (45 - 60) MILILITROS DE MEDIO	C/U	1° 30 días 2° 60 días			
		HEMOCULT I ADULTO TSB, PRESENTACION: FCO. DE 45 ML, MARCA: LABORCLIN U OTRO, ORIGEN: BRASIL VENCE: 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	80	\$11.82	\$945.60
78	30104640	FRASCO PARA HEMOCULTIVO PEDIATRICO CON CALDO DE TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO (SPS), BIOXIDO DE CARBONO (CO2), AL VACIO, FRASCO CON 9 MILILITROS DE MEDIO	C/U	1° 30 días 2° 60 días			
		HEMOCULT I PEDIATRICO TSB, PRESENTACION: FCO. DE 9 ML, MARCA: LABORCLIN, ORIGEN: BRASIL VENCE: 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	60	\$8.16	\$489.60
79	30503153	CAJA DE PETRI DE DE POLIESTIRENO O POLIPROPILENO, DIAMETRO (90-100) MILIMETROS. ALTURA (14-159 MILIMETROS. DOS COMPARTIMENTOS, ESTERIL, DESCARTABLE.	C/U	1° 30 días 2° 60 días			
		PLACAS PETRI 90 X 15 MM DOS COMPARTIMIENTO, MARCA: MEDMAY U OTRO, ORIGEN: CHINA U OTRO,	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	800	\$0.22	\$176.00

80	30103590	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE CIPROFLOXACINA 5 ug, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	1° 30 días 2°60 días			
		CIPROFLOXACINA, CIP-5 ug. PRESENTACION: VIAL X 50 DISCOS MARCA: BIOANALYSE ORIGEN: TURKIA VENCE: 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	3	\$7.00	\$21.00
81	30103585	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE CEFTRIAXONA 30 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	1° 30 días 2°60 días			
		CEFTRIAXONA CRO-30 UG. (ROCEPHIN) PRESENTACION: VIAL X 50 DISCOS MARCA: BIOANALYSE ORIGEN: TURKIA VENCE: 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	3	\$7.00	\$21.00
82	30103647	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE OXACILINA 1 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	1° 30 días 2°60 días			
		OXACILINA, OX-1, ug. PRESENTACION: VIAL X 50 DISCOS MARCA: BIOANALYSE ORIGEN: TURKIA VENCE: 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	3	\$7.00	\$21.00
83	30103580	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE CEFTAZIDIMA, 30 MICROGRAMOS, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR, DE 50 DISCOS.	C/U	1° 30 días 2°60 días			
		CEFTAZIDIME CAZ-30 ug. PRESENTACION: VIAL X 50 DISCOS MARCA: BIOANALYSE ORIGEN: TURKIA VENCE: 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	3	\$7.00	\$21.00
84	30103575	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE CEFOTAXIMA, 30 MICROGRAMOS MICROGRAMOS, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR, DE 50 DISCOS.	C/U	1° 30 días 2°60 días			
		CEFOTAXIME CTX-30 ug. PRESENTACION: VIAL X 50 DISCOS MARCA: BIOANALYSE ORIGEN: TURKIA VENCE: 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	3	\$7.00	\$21.00
85	30103555	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE AMOXICILINA/ACIDO CLAVULANICO 20/10 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	1° 30 días 2°60 días			
		AMOXICILINA / ACIDO CLABULANICO AMC-20/10 ug, (AUGMENTIN), PRESENTACION: VIAL X 50 DISCOS MARCA: BIOANALYSE ORIGEN: TURKIA VENCE: 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	3	\$7.00	\$21.00
86	30103620	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE GENTAMICINA DE ALTA CARGA 120 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	1° 30 días 2°60 días			

		GENTAMICINA DE ALTA CARGA, CN-120ug. PRESENTACION: VIAL X 50 DISCOS MARCA: BIOANALYSE ORIGEN: TURKIA VENCE: 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	3	\$7.00	\$21.00
87	30103680	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE VANCOMICINA 30 µg VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCO	C/U	1° 30 días 2°60 días			
		VANCOMICINA VA-30 ug. PRESENTACION: VIAL X 50 DISCOS MARCA: BIOANALYSE ORIGEN: TURKIA VENCE: 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	3	\$7.00	\$21.00
88	30103657	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE PIPERACILINA/TAZOBACTAN 100/10 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	1° 30 días 2°60 días			
		PIPERACILINA / TAZOBACTAN. TPZ-100/10 ugr. PRESENTACION: VIAL X 50 DISCOS MARCA: BIOANALYSE ORIGEN: TURKIA VENCE: 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	3	\$7.00	\$21.00
89	30103635	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE MEROPENEM 10 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	1° 30 días 2°60 días			
		MEROPENEM, MEM-10 ug. PRESENTACION: VIAL X 50 DISCOS MARCA: BIOANALYSE ORIGEN: TURKIA VENCE: 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	3	\$7.00	\$21.00
90	30103627	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE IMPENEM 10 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	1° 30 días 2°60 días			
		IMPENEM, IPM-10ug. PRESENTACION: VIAL X 50 DISCOS MARCA: BIOANALYSE ORIGEN: TURKIA VENCE: 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	3	\$7.00	\$21.00
91	30103675	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE TRIMETROPIN SULFAMETOXAZOL 1.25 /23.75 MICROGRAMOS VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	1° 30 días 2°60 días			
		TRIMETROPRIM SULFA, SXT-1.25/23.75 ug. PRESENTACION: VIAL X 50 DISCOS MARCA: BIOANALYSE ORIGEN: TURKIA VENCE: 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	3	\$7.00	\$21.00
92	30103610	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE ERITROMICINA 15 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	1° 30 días 2°60 días			
		ERITROMICINA, E-15 ug. PRESENTACION: VIAL X 50 DISCOS MARCA: BIOANALYSE ORIGEN: TURKIA VENCE: 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	3	\$7.00	\$21.00

93	30103540	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE AMIKACINA 30 MICROGRAMOS VIAL DE 50 DISCO	C/U	1° 30 días 2°60 días				
		AMIKACINA AK30 ug. PRESENTACION: VIAL X 50 DISCOS MARCA: BIOANALYSE ORIGEN: TURKIA VENCE: 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	3	\$7.00		\$21.00
94	30103557	PRUEBA DE SENCIBILIDAD DE AMPICILINA /SULBACTAM 10/10 MICROORGANISMO VIAL DE 50 DISCO	C/U	1° 30 días 2°60 días				
		AMPICILINA SULBACTAM SAM-20 ug, PRESENTACION: VIAL X 50 DISCOS MARCA: BIOANALYSE ORIGEN: TURKIA VENCE: 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	3	\$7.00		\$21.00
95	30103560	PRUEBA DE SENCIBILIDAD DE AMPICILINA 10 MICROORGANISMO VIAL DE 50 DISCO	C/U	1° 30 días 2°60 días				
		AMPICILINA AM 10 ug, PRESENTACION: VIAL X 50 DISCOS MARCA: BIOANALYSE ORIGEN: TURKIA VENCE: 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	3	\$7.00		\$21.00
96	30103597	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE CLINDAMICINA 2 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	1° 30 días 2°60 días				
		CLINDAMICINA, DA-2 ug. PRESENTACION: VIAL X 50 DISCOS MARCA: BIOANALYSE ORIGEN: TURKIA VENCE: 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	3	\$7.00		\$21.00
97	30103640	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE NITROFURATOINA 300 MICROGRAMOS VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	1° 30 días 2°60 días				
		NITROFURANTOINA, F-300 ug. PRESENTACION: VIAL X 50 DISCOS MARCA: BIOANALYSE ORIGEN: TURKIA VENCE: 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	3	\$7.00		\$21.00
98	30103673	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE TETRACICLINA 30 MICROGRAMOS VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	1° 30 días 2°60 días				
		TETRACICLINA TE-30 ug. PRESENTACION: VIAL X 50 DISCOS MARCA: BIOANALYSE ORIGEN: TURKIA VENCE: 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	3	\$7.00		\$21.00
99	30103577	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE CEFOXITINA 30 µg VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	1° 30 días 2°60 días				
		CEFOXITIN FOX-30 ug. PRESENTACION: VIAL X 50 DISCOS MARCA: BIOANALYSE ORIGEN: TURKIA VENCE: 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	3	\$7.00		\$21.00

100	30103625	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE GENTAMICINA 10 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	1° 30 días 2°60 días			
		GENTAMICINA, CN-10ug. PRESENTACION: VIAL X 50 DISCOS MARCA: BIOANALYSE ORIGEN: TURKIA VENCE: 12 MESES	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	3	\$7.00	\$21.00
101	30103810	SANGRE DESFRIBINADA DE CARNERO, FRASCO (25 - 50) MILILITROS	C/U	1° 30 días 2°60 días			
		SANGRE DESFIBRINADA OVINA (CARNERO/OVEJA) ESTERIL. PRESENTACION: FRASCO DE 50 ML. MARCA: QUADFFIVE, ORIGEN: USA, VENCE: 21 DIAS.	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	20	\$25.00	\$500.00
102	30103650	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE PENICILINA 10 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/U	1° 30 días 2°60 días			
		PENICILINA, P-10 ug, PRESENTACION: VIAL X 50 DISCOS MARCA: BIOANALYSE ORIGEN: TURKIA VENCE: 12 MESES	C/U		3	\$7.00	\$21.00
107	30107010	ACEITE DE INMERSION, INDICE DE REFRACCION n 20/D (1.515 - 1.518), VISCOSIDAD (100 - 150) APROXIMADAMENTE, CALIDAD ANALITICA, FRASCO 500 MILILITROS.	C/U	1° 30 días 2°60 días			
	3	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.					
		ACEITE DE INMERSION TYPE A 16 ONZAS (480) CC CAT. 12-368B MARCA: CARGILLE ORIGEN: USA.	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	3	\$155.00	\$465.00
112	30501357	LAMINA O LAMINILLA DE VIDRIO CUBRE OBJETO (22 x 22) MILIMETROS, ESPESOR No. 1, (0.13 - 0.17) MILIMETROS, CAJA (1 - 4) ONZAS.	C/U	1° 30 días 2°60 días			
		1404-10, LAMINILLA CUBRE OBJETO 22 X 22, ONZA MARCA: GLOBE, ORIGEN: CHINA	C/U	1° 30 DIAS 2° 60 DIAS	15	\$3.95	\$59.25
		MONTO ADJUDICADO			60,352		\$31,552.34

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: Documento Estándar Licitación Competitiva No. Cero dos dos mil veinticuatro, La oferta del contratista de fecha tres de junio del año dos mil veinticuatro. – Acta de adjudicación y garantías de cumplimiento de contrato y de Buen servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes. El presente contrato y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado, estos documentos son complementarios y lo requerido en uno es igualmente obligatorio como si requiriera en todos. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** 1 El Ministerio de Salud, a través de su Laboratorio de Control de Calidad, hará todos los análisis de calidad que considere necesarios,

reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a otros laboratorios nacionales o extranjeros reconocidos, cuando los intereses del Ministerio así lo demanden. 2. Si el análisis que realice el Laboratorio de Control de calidad, establece que un Insumo contratado no cumple con lo requerido por el **MINSAL** y/o Hospital Nacional, el suministrante previa notificación escrita estará obligado a cambiarlo, entregando un insumo que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de 30 días calendario, contados a partir de dicha notificación; ante un segundo rechazo de control de calidad, el **MINSAL** y/o Hospital Nacional, procederá a la anulación del contrato, aplicando las bases de la licitación respectiva y la Ley de Compras Públicas; será responsabilidad del contratista retirar el Insumo de los lugares de entrega pactados. 3. La UCP se reserva el derecho de informar sobre los rechazos del laboratorio de control de calidad, a las Instituciones Gubernamentales y a las Entidades Oficiales Autónomas que adquieren este tipo de Insumos. 4. EL VENCIMIENTO DE LOS REACTIVOS DE LABORATORIO NO DEBE SER MENOR DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE CADA ENTREGA EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL. 5. La rotulación del empaque primario y secundario deberá comprender lo que se pide a continuación; salvo el caso de INSUMOS presentados en contenedores pequeños, en cuyo caso se limitará a los literales: a, c, d, f, g, h, i, j.; a) Nombre Genérico del producto, b) Nombre Comercial del producto, c) Forma farmacéutica del producto. d) Presentación, e) Concentración de los ingredientes activos, f) Cantidad del producto en el envase, g) Fórmula cuali-cuantitativa del producto, h) Número de lote, i) Fecha de fabricación, j) Fecha de expiración, k) Nombre del fabricante, l) Número de registro en el Consejo Superior de Salud, m) Indicaciones de uso, ñ) Otras indicaciones del fabricante, n) Condiciones de manejo y almacenamiento, o) Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano, la rotulación debe ser completamente legible (no borrosas, ni manchadas) en viñetas de material adecuado (no fotocopia de ningún tipo), p) Grabar o imprimir directamente en el empaque primario la leyenda "**PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION**" O "**PROPIEDAD DEL MINSAL**". NOTA: Toda la información debe ser grabada o impresa directamente en el empaque primario, (no se permitirá viñetas adhesivas), 6. La rotulación del empaque colectivo debe contener: Nombre genérico del producto, Nombre comercial del producto, Laboratorio fabricante, Condiciones de manejo y almacenamiento, Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano, la rotulación debe ser completamente legible (no borrosas, ni manchadas) en viñetas de material adecuado. 7. EMPAQUE PRIMARIO: Debe ser inerte y proteger al Reactivo de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad). Además, debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). 8) EMPAQUE SECUNDARIO: El empaque secundario debe ser resistente, que le permita la protección necesaria del empaque primario, (no se aceptara empaque tipo cartulina). 9. EMPAQUE COLECTIVO. Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad del mismo. 10. Cada lote de Reactivo suministrado deberá acompañarse de un CERTIFICADO DE ANÁLISIS del laboratorio fabricante que deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre y dirección del fabricante, Nombre genérico del Insumo, Forma farmacéutica, Número de lote, Fecha de fabricación, Fecha de expiración, Número y fecha del protocolo de análisis, Resultado de cada prueba y límites aceptables, Otras pruebas requeridas. 11. En caso de Reactivo que puedan degradarse, presentar el estándar de referencia del producto de degradación, con sus respectivos certificados de análisis extendidos por el proveedor (del principio activo). DE REQUERIR CONDICIONES ESPECIALES PARA SU ALMACENAMIENTO, ESTOS DEBERAN ESPECIFICARSE EN TODOS LOS EMPAQUES, EN LUGAR VISIBLE Y CON LA SIMBOLOGIA CORRESPONDIENTE. 12. POR CADA REACTIVO EL CONTRATISTA DEBERÁ EFECTUAR PAGO DE ANÁLISIS POR CADA NÚMERO DE LOTE A ENTREGAR, DE ACUERDO A LAS TARIFAS PREVIAMENTE ESTABLECIDAS. ESTE CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD, EMITIDO POR EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL **MINSAL**, DEBERA PRESENTARSE AL MOMENTO DE HACER LAS ENTREGAS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL, EXCEPTUANDO LAS ADQUICICIONES QUE SEAN INFERIORES A 10 SALARIOS MINIMOS. **Deberá presentar Hoja de seguridad para los renglones que apliquen.** **CLAUSULA CUARTA: PLAZO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA.** El "CONTRATISTA" se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato los renglones, establecidos en este contrato según lo establecido en la cláusula PRIMERA, CABE ACLARAR SON DIAS CALENDARIOS Y SE CONTABILIZARA APARTIR DEL DIA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, dicho

insumo se entregara en las bodegas del Hospital Nacional de La Unión, Ubicadas en kilómetro 180, en el cantón Huisquil, Jurisdicción de Conchagua, Departamento de La Unión lo cual será notificado con tres días de anticipación para el caso el contratista deberá coordinarse con el Administrador de Contrato y el Guardalmacén al 2792 5169. **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el **CONTRATISTA** se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de Fuerza Mayor o caso Fortuito debidamente justificado y documentado, el **HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION** podrá prorrogar el plazo de entrega. **EL CONTRATISTA** dará aviso por escrito al **HOSPITAL** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el **HOSPITAL** deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución o instrumento modificativo de contrato autorizado por el Director de Hospital y el Contratista, y no dará derecho al **CONTRATISTA** a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del **CONTRATISTA** al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$31,552.34)** que el **HOSPITAL** pagará al contratista por la compra del suministro objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.- El **HOSPITAL** hace constar que para cubrir el Importe del presente contrato, la Unidad Financiera del **HOSPITAL** tiene en sus asignaciones presupuestarias, programados los recursos de Fondos GOES para el presente contrato. Es entendido que vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dichos fondos, el **HOSPITAL** podrá incorporarle el que le corresponde al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA Y CONDICION DE PAGO.** La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional de La Unión ubicada en kilómetro 180, en el cantón Huisquil, Jurisdicción de Conchagua, Departamento de La Unión, en los sesenta días calendario posteriores a la recepción del suministro en el almacén del hospital y en dólares americanos, previo a la programación y ejecución del depósito de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y con la presentación de un original y cuatro copias de la(s) factura(s) debidamente firmadas y selladas de recibido, actas de recepción, **Nota** para facturar deberá tomarse en cuenta lo siguiente, se facturara así **“Hospital Nacional de la Unión”**. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA** rendirá por su cuenta y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en EL Salvador, y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las fianzas siguientes: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, el **CONTRATISTA** deberá rendir a favor del **HOSPITAL DE LA UNION** una garantía de Cumplimiento de contrato, por un valor de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,524.19)** equivalente al OCHO POR CIENTO (8%) del monto total del Contrato, la cual deberá entregar dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de FIRMA del presente contrato y permanecerá vigente durante el plazo de TRESCIENTOS SESENTA DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la mencionada fecha. **GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** Para garantizar el buen funcionamiento o calidad de bienes en virtud de este contrato, **EL CONTRATISTA** rendirá a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION**, una Garantía de Buen servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, por un valor de, **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,155.23)**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que el producto sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción y permanecerá vigente durante el plazo de UN año contado a partir de dicha fecha.- Las Garantías deberán presentarse en la UCP del **HOSPITAL** ubicada en kilómetro 180, en el cantón Huisquil, Jurisdicción de Conchagua, Departamento de La Unión. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR MORA.** En caso de atraso por parte de **EL CONTRATISTA** en la entrega del suministro objeto del presente contrato, en el plazo indicado en la cláusula cuarta, éste pagará al

HOSPITAL en concepto de multa por cada día de atraso el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%) del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%). Cuando el total del valor de la multa, represente hasta el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho. La multa establecida en los incisos anteriores, será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que estas puedan programarse en diversas etapas. En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, será aplicable únicamente sobre el valor de los suministros que hubieran dejado de entregar por incumplimiento parcial del contrato; Las multas anteriores será conforme lo dispuesto en la Ley de Procedimientos administrativos, debiendo exigir el pago de las mismas, una vez sean declaradas en firme; en todo caso, la multa imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones, será por un equivalente de un salario mínimo del sector comercio por montos arriba de \$10,000.00 o 50% de un salario mínimo por montos debajo del señalado anteriormente. EL HOSPITAL podrá deducir cualquier cantidad que se adeude al CONTRATISTA, la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la garantía de cumplimiento de contrato o exigir del contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este Contrato.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda deuda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para discusión final a proceso de arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguientes a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero por mutuo acuerdo, para el caso de discordia. En caso de no llegar a acuerdo en la designación del tercer árbitro, éste será nombrado por el Juez del tribunal mercantil donde se ventile el arbitraje, dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberán seguir las normas de arbitraje comercial contenidas en el Código de Comercio, la Ley de Procedimientos Mercantiles y la Ley de Compras Públicas, todo de El Salvador. El lugar del arbitraje será la ciudad de La Unión y la ejecución del laudo deberá ser tramitada en cualquier tribunal de La Unión que tenga jurisdicción en lo Mercantil. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCION DEL SUMINISTRO.** Cuando el suministro especificado en el presente contrato, haya sido entregado y recibido en el almacén indicado en la cláusula cuarta de este contrato, el HOSPITAL procederá a la inspección para verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La inspección mencionada se verificará en presencia del contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, levantándose y firmándose el acta de recepción correspondiente. Cuando se comprueben defectos en la entrega, el contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del HOSPITAL dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de inspección; si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el mismo, sin responsabilidad para el HOSPITAL. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El HOSPITAL podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) El CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; y, d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización legal del Director del Hospital y se formalizara a través de resolución modificativa que ameritare el caso. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un

porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: VIGENCIA** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que se entregue en su totalidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la ciudad de La Unión, El Salvador. El CONTRATISTA renuncia, en caso de acción judicial en su contra, a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el HOSPITAL a quien no lo exime de rendir fianza. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La administración del contrato estará a cargo del Licenciado Israel Espinal Guerra Jefe de Laboratorio Clínico del Hospital el teléfono de contacto será el 2792 5113, de lunes a viernes de 07:30 am a 03:30 pm, o al correo israel.espinal@salud.gob.sv; que será el encargado de verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El HOSPITAL: kilómetro 180, en el cantón Huisquil, Jurisdicción de Conchagua, Departamento de La Unión; y el CONTRATISTA: Alameda Rososvelt y cincuenta y nueve avenida Norte, casa numero ciento setenta y tres Colonia Flor Blanca, San Salvador (diagnosal29@gmail.com). En este acto está presente la Licenciada **MIRIAM MARINA ALEMAN MACHUCA**, de cuarenta años de edad, Abogada y Notario de la Republica de El Salvador, del domicilio de XXXX; en mi calidad de Asesor Jurídico del Hospital Nacional de La Unión En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de La Unión, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

DR. CARLOS ALBERTO LOPEZ MOJICA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION

SR. WILIAM ALEXANDER RENDEROS MATA
CONTRATISTA

LICDA. MIRIAM MARINA ALEMAN MACHUCA
ASESOR JURIDICO